

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7491

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JOVENES Y MUJERES
NICARAGUENSES, (ADEJOMUNIC)**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JOVENES Y MUJERES NICARAGUENSES**, nombre que podrá abreviarse como: **(ADEJOMUNIC)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JOVENES Y MUJERES NICARAGUENSES**, nombre que podrá abreviarse como: **(ADEJOMUNIC)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional	Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional
---	--